



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.521.-

VISTO:

La ordenanza registrada bajo el N° 2424, de fecha 11 de julio de 1991, donde se crea un Fondo Especial específico destinado a atender las necesidades de construcción y mantenimiento de desagües pluviales y a apoyar y mantener la tarea de la Asociación Cooperadora del Cuerpo de Bomberos Zapadores de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Por la situación de excepcionalidad institucional de la Municipalidad de Rafaela en la fecha de la sanción de la mencionada norma - Ordenanza N° 2424 - como es de público conocimiento.-

Que restablecido el pleno funcionamiento de este órgano legislativo, y en mérito a la representatividad popular y plena que inviste, resulta ajustado que las FUNCIONES DE CONTRALOR sean ejercidas en toda su extensión por este Cuerpo.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Sustitúyese el artículo 3° de la ordenanza N° 2424, de fecha 11 de julio de 1991, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Art. 3°) Los fondos recaudados deberán tener como única afectación los establecidos expresamente por esta Ordenanza. Trimestralmente el Departamento Ejecutivo Municipal elevará un Estado de Situación de los fondos obtenidos y su afectación correspondiente al Concejo Municipal.-"

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-----


EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




DR. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela